



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1935

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00539 -2016-A/MPMN

Moquegua, **05 SET. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 061-2016-ALC-ACM-GSC/MPMN; el Informe N° 0953-2016-GSC/GM/MPMN; el Informe N° 685-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 068-2016-ALC-ACM-GA/MPMN; el Informe N° 1024-2016-GSC/GM/MPMN; el Informe N° 817-2016-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 748-2016-GAJ/MPMN; sobre aprobación de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO"**.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00078-2016-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2016, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO"**, con un presupuesto de S/. 50,401.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, mediante Informe N° 061-2016-ALC-ACM-GSC/MPMN, de fecha 08 de junio del 2016, el Encargado de la Administración del Coliseo Municipal, solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ampliación de Presupuesto al Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO"**, en razón a que el monto asignado para dicho Plan de Trabajo, ha sido utilizado y gastado, para el pago de servicios básicos, como son agua y luz, asimismo pago de personal de Guardiania, personal Operario de mantenimiento, salvavidas y compra de insumos de mantenimiento de las aguas de la piscina y del Coliseo Municipal; en tal sentido indica, que es necesario una Ampliación de Presupuesto ascendente a S/. 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), para el pago de servicio de Guardiania, Salvavidas y de compra de Insumos para los meses de julio a diciembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 685-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de junio del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en relación a la Ampliación de Presupuesto del Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO"** indica que respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal, a fin de emitir opinión, se requiere el sustento técnico de la ampliación solicitada, adjuntando Informe de los ingresos mensuales que genera la piscina del Coliseo Municipal San Francisco.

Que, mediante Informe N° 068-2016-ALC-ACM-GA/MPMN, de fecha 24 de junio del 2016, el Encargado de la Administración del Coliseo Municipal, remite Ingresos y gastos del Coliseo Municipal, al 31 de mayo del presente, teniendo en cuenta que desde el 18 al 27 de enero (10 días) NO se atendió al público usuario, dado que hubo una contaminación en el agua, debido a los trabajos realizados por Superconcretos.

Que, mediante Informe N° 1024-2016-GSC/GM/MPMN, de fecha 24 de junio del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe del responsable de la Administración del Coliseo Municipal, respecto a la remisión de información sobre ingresos y gastos como sustento técnico a fin de que se proceda con la Ampliación Presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO"**.



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 817-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de julio del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que de la revisión del Informe de los ingresos del Coliseo Municipal, correspondiente a los meses de diciembre del 2015 a mayo del 2016, así como de los saldos presupuestales, se otorga disponibilidad presupuestal, para Ampliación de Presupuesto del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", el cual será autorizado para su afectación presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Concepto de Gasto : Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Operación de la piscina del Coliseo Municipal San Francisco"  
Meta : 0284 Piscina Municipal  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Importe Total : S/. 37,000.00 Soles

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 30372 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO"; con un presupuesto de S/. 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), en los siguientes términos:

Concepto de Gasto : Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Operación de la piscina del Coliseo Municipal San Francisco"  
Meta : 0284 Piscina Municipal  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Presupuesto Inicial : S/. 50,401.00 Soles  
Ampliación Presupuestal : S/. 37,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución de la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", conforme al detalle del párrafo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Administración del Coliseo Municipal, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la correcta ejecución y liquidación del referido Plan de Trabajo, al finalizar el mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HQM/AMPMN  
DJNTGAJ  
LJRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE